



Ayuntamiento de ARMENTEROS (Salamanca)

Tfno 923 590102 C/ Moral, 2 C.P. 37755 C.I.F. P3703500C

DECRETO/RESOLUCION DE ALCALDIA

NUM. 03/2024

Fecha: 19/01/2024

D. SERGIO NICOLAS PASCUAL, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMENTEROS (SALAMANCA), haciendo uso de las facultades que me son conferidas por la actual Legislación en materia de Régimen Local, procedo a dictar el presente Decreto de Alcaldía, dándose cuenta del mismo al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre

CONTENIDO. - ADJUDICACION CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PUBLICO DEL VELATORIO MUNICIPAL.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 8 de julio de 2023 y mediante acuerdo plenario de 6 de octubre de 2023 se aprobó el expediente y *el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* para la adjudicación de la gestión del servicio público *del VELATORIO MUNICIPAL ARMENTEROS* mediante la modalidad de concesión de servicios, *por procedimiento abierto y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.*

Visto que

A fecha de 16 de enero de 2024 se constituyó la Mesa de contratación y ésta, de acuerdo al acta mediante sesión pública, realizó propuesta de adjudicación a favor de Funeraria Virgen de la Vega, S.L, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido a Ley de Contratos del Sector Público 9/2017

RESUELVO

PRIMERO. *Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación estando presente los candidatos sin oposición en cuanto a la puntuación obtenida ni en otro termino y de conformidad con el siguiente orden decreciente:*

1. Funeraria Virgen de la Vega S:L Grupo Fabián puntuación 10,70 puntos

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. FABIAN MARTIN PICADO, con DNI 70.977.739S, representante de SERVICIOS FUNERARIOS VIRGEN DE LA VEGA S.L. CON CIF B37383163 , licitador que ha presentado la oferta que en términos



generales resulta más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, **presente la documentación justificativa** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1 LCSP 2017, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad

Se recuerda que el licitador que hay presentado la mejor oferta en la licitación del contrato deberá constituir una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 LCSP 2017. Según lo dispuesto en el artículo 111 LCSP 2017, la garantía no será devuelta o el aval o seguro de caución cancelado, hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare resolución de éste sin culpa para el contratista.

Igualmente deberá satisfacer además del canon, el adjudicatario deberá **abonar los gastos de publicidad del presente contrato expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia** mediante documento acreditativo del abono de la tasa por parte del Ayuntamiento. El número de cuenta para realizar dichos ingresos es UNICAJA ES85 2103 2213 0600 3010 2156

TERCERO. Una vez presentada y comprobada la documentación, se procederá a la formalización del contrato de servicios del VELATORIO MUNICIPAL con la empresa de Funeraria de SERVICIOS FUNERARIOS VIRGEN DE LA VEGA S.L. CON CIF B37383163, en las siguientes condiciones:

*Mejoras en edificio/equipamiento/ciudadanos: Estas se encuentran dentro del expediente y se describen a continuación sucintamente: **Instalaciones** Inversión en mobiliario y baños máximo 2.000 €; Inversión en mejoras las instalaciones del difunto máximo 1.000€ y mejora de la señalización. **Prestación del servicio**, Servicio taxi gratuito para personas impedidas; **Atención a los usuarios**, servicio gratuito de gestoría y asesoría; **Colaboración Ayuntamiento y localidad**, seleccionar a una persona del municipio que quedará encargada de la instalación y colaboración de patrocinio.*

Canon: 398,00 € IVA NO INCLUIDO

Notificarle la presente resolución y citarlo para la firma del contrato de acuerdo al apartado 3 del artículo 153 LCSP2017.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

El Alcalde,



Fdo.: Sergio Nicolás Pascual

